

2014/3/002

**GOBIERNO  
DE ARAGON**

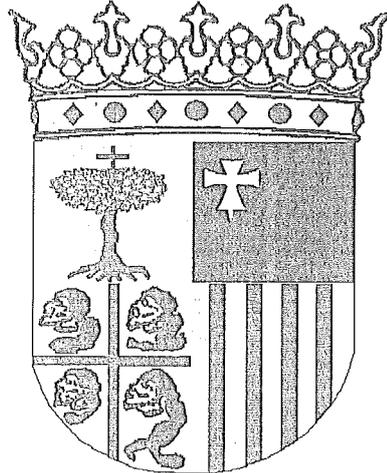
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

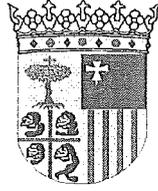
con el n.º 2014/3/002

Zaragoza, a 13 de 12 de 2014

El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO PARA LA EJECUCION DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS, DENTRO DE LA LINEA DENOMINADA "PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE. VARIOS", INCLUIDA EN EL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DEL AÑO 2013.



En Zaragoza, a 13 de enero de 2014

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2013, según lo dispuesto por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, en nombre y representación legal del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con C.I.F. Q/5095004-G, y domicilio en la calle Valenzuela nº 9.

Ambas partes firmantes, en el concepto en que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

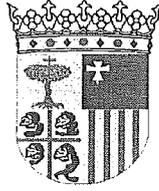
### MANIFIESTAN

I

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 19, reconoce, dentro de los derechos de los aragoneses, los derechos en relación con el agua, estableciendo a estos efectos:

*"1. Los aragoneses, en el marco del desarrollo sostenible, de la participación y de la utilización eficaz y eficiente del recurso, tienen derecho a disponer del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades presentes y futuras, tanto para el consumo humano como para el desarrollo de actividades sociales y económicas que permitan la vertebración y el reequilibrio territorial de Aragón.*

*2. Los poderes públicos aragoneses velarán por la conservación y mejora de los recursos hidrológicos, ríos, humedales y ecosistemas y paisajes vinculados, mediante la*



*promoción de un uso racional del agua, la fijación de caudales ambientales apropiados y la adopción de sistemas de saneamiento y depuración de aguas adecuados. “*

En el ámbito de la Administración autonómica, es el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el órgano competente en el área material expuesta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, en el que se establece: *“El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, es al que corresponde en la Administración de la Comunidad Autónoma desarrollar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Gobierno de Aragón, la acción administrativa y la gestión en materia de sanidad y producción agraria, industrialización y comercialización agroalimentaria, seguridad agroalimentaria, gestión de los fondos europeos agrícolas, calidad alimentaria, mejora de las infraestructuras agrarias y rurales, conservación de la naturaleza y de la biodiversidad, lucha contra el cambio climático, calidad ambiental, sin perjuicio de las competencias atribuidas por sus respectivas leyes de creación a las entidades de derecho público Instituto Aragonés del Agua e Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.”*

El Instituto Aragonés del Agua es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. El Instituto Aragonés del Agua tiene por objeto el ejercicio de las competencias en materia de agua y obras hidráulicas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Su regulación se encuentra contenida en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. El artículo 3.4 del Decreto 333/2011, de 6 de octubre determina que el citado Instituto esta adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, correspondiendo en la actualidad su presidencia al Consejero del indicado Departamento.

Por otro lado el Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulado mediante el Texto Refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón. Sus objetivos fundamentales son favorecer el desarrollo socio-económico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios interterritoriales, así como la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por Ley.

II

El Fondo de Inversiones de Teruel es un instrumento de colaboración interadministrativa



entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con fecha 15 de julio de 2013 se firmó el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Gobierno de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, por el que se da aplicación al Protocolo de intenciones entre ambas administraciones para el desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia durante el periodo 2012-2016.

La Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, en su reunión del día 1 de agosto de 2013 aprobó, con cargo a la anualidad del 2013, la línea de apoyo a iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico, dentro de la cual se encuentra una dotación de 1.500.000 euros para "Proyectos Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Varios". En dichas actuaciones el órgano responsable y/o decisor es el Departamento de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente y los órganos ejecutores son el Instituto Aragonés de Fomento y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Como consecuencia de esto, el 28 de octubre de 2013 el Consejero de Economía y Empleo emite orden por la que se reconocen obligaciones derivadas de la realización de proyectos por parte del IAF con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2013.

Posteriormente, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha propuesto a la Subcomisión mixta aumentar en 300.000 € la consignación de la línea "Proyectos Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Varios", dentro del grupo "Apoyo a iniciativas empresariales fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico", con lo que su consignación quedaría fijada en 1.800.000€, efectuando la propuesta correspondiente de reducción en la línea "Actuaciones agroalimentarias singulares".

Dentro de estos proyectos, se incluyen:

- Las actuaciones en la modernización e instalación de nuevas infraestructuras de las redes de abastecimiento de agua potable y/o saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en diversas localidades turolenses (Tramacastilla, Calamocho y Linares de Mora), por un importe total de 250.000€.

- La continuación de la ejecución de las obras de la Planta de Tratamiento de Purines de Valderobres por importe de 600.000€.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a través del Instituto Aragonés del Agua y el Instituto Aragonés de Fomento, en el marco de sus respectivas competencias, consideran conveniente y necesario definir la colaboración que debe existir para la gestión de dichas actuaciones, formalizando para ello el siguiente convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través del Instituto Aragonés del Agua, y el Instituto Aragonés de Fomento para la ejecución de 850.000€ provenientes del Fondo de Inversiones de Teruel incluidos dentro del apartado "Proyectos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Varios", con los siguientes objetivos:

I) Gestión de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Fomento para las "Actuaciones en la modernización e instalación de nuevas infraestructuras de las redes de abastecimiento de agua potable y/o saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en diversas localidades turolenses (Tramacastilla, Calamocha y Linares de Mora)", con una dotación de 250.000€, que se articularán mediante subvenciones directas concedidas a los municipios interesados.

II) Continuación de la ejecución de las obras de la Planta de Tratamiento de Purín de Valderrobres, titularidad del Instituto Aragonés del Agua, por importe de 600.000€.

### Segunda.- Compromisos del Instituto Aragonés de Fomento.

En virtud del presente convenio el Instituto Aragonés de Fomento se compromete a:

1) Respecto a las actuaciones incluidas en el apartado I):

Resolver, notificar y gestionar el pago de las ayudas a las entidades locales beneficiarias de conformidad al informe de distribución emitido por el Departamento a través del Instituto Aragonés del Agua.



2) Respecto de las actuaciones incluidas en el apartado II):

El Instituto Aragonés de Fomento asume la gestión de la citada actuación que ejecutará por medio de encargo que formalizará directamente con la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) dentro del Modificado nº 2 del Proyecto constructivo de la planta de tratamiento de purín del municipio de Valderrobres (Teruel).

**Tercera.- Compromisos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón**

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se compromete, por medio del Instituto Aragonés del Agua, a la realización de las siguientes acciones para la consecución del objeto de este convenio:

1) Respecto a las actuaciones del apartado I):

a) Gestionar la solicitud, instrucción y resolución de las ayudas correspondientes a las actuaciones objeto de este convenio.

b) Realizar los controles pertinentes y la tramitación de la justificación final de la inversión.

c) Prestar la asistencia y el apoyo técnico que sea requerido, tanto por el Instituto Aragonés de Fomento como por las entidades locales beneficiarias.

2) Respecto a las actuaciones del apartado II):

a) La redacción del encargo.

b) La propuesta y aprobación de las condiciones técnicas por las que deba regirse el encargo.

c) La asesoría permanente para la aprobación y seguimiento del encargo, incluyendo en ello su redacción, aprobación previa, seguimiento posterior, medición, certificación, etc.

d) En todo caso, la emisión de informe técnico preceptivo para la aprobación del encargo, formulado sobre las condiciones técnicas propuestas con arreglo al primer punto.



e) El nombramiento de un responsable del encargo formulado a SARGA, de entre el personal técnico del Instituto Aragonés del Agua.

2. Las relaciones de los órganos y entidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y SARGA se regirán por lo dispuesto en los instrumentos existentes para tales efectos y, en particular, por el Protocolo regulador para fijar las relaciones entre la Administración y SARGA.

#### **Cuarta – Financiación.**

1. La ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio alcanza un importe de ochocientos cincuenta mil euros (850.000€) proveniente del Fondo de Inversiones de Teruel 2013, dentro de la línea "Proyectos: Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Varios", financiables con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/6122/740021/32200 y G/6122/740021/91001, que se distribuye de la siguiente manera:

- "Actuaciones en la modernización e instalación de nuevas infraestructuras de las redes de abastecimiento de agua potable y/o saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en diversas localidades turolenses (Tramacastilla, Calamocho y Linares de Mora)": 250.000€.

- Continuación de la ejecución de las obras de la Planta de Tratamiento de Purines de Valderrobres, titularidad del Instituto Aragonés del Agua: 600.000€.

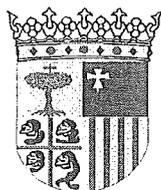
2. En el caso de que no sea aprobada por la Subcomisión mixta la propuesta del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de aumentar en 300.000€ la consignación de la línea "Proyectos Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Varios", este convenio deberá ser objeto de revisión.

#### **Quinta.- Comisión Mixta de Seguimiento.**

1. Se crea una Comisión mixta de seguimiento del convenio para garantizar la adecuada ejecución del mismo y para resolver cuantas dudas puedan surgir en su interpretación, ejecución y resolución.

2. Esta Comisión estará integrada por seis miembros: un representante del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; un representante del Instituto Aragonés del Agua, un representante del Instituto Aragonés de Fomento y un técnico de cada uno de las tres sujetos indicados que serán nombrados por los propios representantes.

3. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, sin perjuicio de las reuniones que



puedan celebrarse a petición de las partes.

4. Como órgano colegiado, su organización y funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

#### **Sexta. Justificación y pago.**

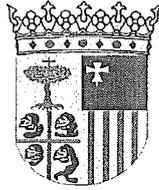
1. El pago de las ayudas mencionadas en el apartado I) de la cláusula primera se realizará previa comprobación de la adecuada justificación por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través del Instituto Aragonés del Agua, de la realización de las actuaciones objeto de la subvención.

2. El pago de las actuaciones mencionadas en el apartado II) se realizará por el Instituto Aragonés de Fomento a la entrega de las relaciones valoradas, acompañadas de la justificación de los gastos ocasionados por las actuaciones efectivamente realizadas. La justificación del gasto realizado deberá ser trasladada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al Instituto Aragonés de Fomento con anterioridad al 31 de agosto de 2014.

3. La justificación se ajustará a lo establecido en los artículos 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 69 y siguientes de su Reglamento, así como al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la medida en que resulte de aplicación. La justificación se efectuará mediante la comprobación documental del gasto y el pago. Comprobada la adecuada justificación, se expedirá certificación del gasto efectivamente realizado. La documentación sobre la justificación será remitida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al Instituto Aragonés de Fomento.

4. El pago se efectuará por el Instituto Aragonés de Fomento, una vez recibida correctamente del Departamento la documentación sobre la justificación.

5. De conformidad con lo establecido en la cláusula "Forma de Justificación y pago" del Convenio de 15 de julio de 2013, y en la Orden del Consejero de Economía y Empleo, el 28 de octubre de 2013 por la que se reconocen obligaciones derivadas de la realización de proyectos por parte del IAF con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2013, se procederá al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los términos y las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, en el caso de que de las certificaciones remitidas se infiera



la realización de un gasto inferior al comprometido en el convenio.

**Séptima. Vigencia y denuncia.**

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones previstas.

**Octava. Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.**

1. El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la mencionada norma, estando sujeto a lo previsto en esa ley y en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón,

2. En defecto de acuerdo entre las partes, la resolución de los problemas de interpretación, cumplimiento y demás cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Modesto Lobón Sobrino

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE FOMENTO

Fdo.: Arturo Aliaga López

CG 17122013

**ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el Instituto Aragonés de Fomento para la ejecución de determinadas actuaciones en materia de redes de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas dentro de la línea denominada "proyectos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, varios, incluida en el fondo de inversiones de Teruel del año 2013. Segundo.- Autorizar la celebración del citado Convenio que supone una aportación económica por parte del Instituto Aragonés de Fomento dependiente del Departamento de Industria e Innovación con cargo a los presupuestos del Fondo de Inversiones de Teruel par ala puesta en marcha de la línea detallada en el apartado anterior. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la firma el mencionado Convenio y para la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del mismo. Cuarto.- Proceder de conformidad con el Decreto 57/2012, de 7 de marzo, a su inscripción en el Registro General de Convenios"

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

